


| | | |
|---|--|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p> | SECRETARÍA GENERAL | Página: 1 de 3 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE JUNIO DE 2024 | Vigencia desde: 11-06-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-108-2024 | Acta: 015 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario. - El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que, el Acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca el numeral 1, 1.1., 1.2. y 1.3. señala textualmente: *“La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecido las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado, para cuyo efecto deberá darse cumplimiento a lo siguiente: 1.1. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente ante el señor Rector del Plantel, para lo que observará lo dispuesto en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y el presente acuerdo; 1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la Declaración Juramentada, con respecto al hecho de pérdida o sustracción del título original; en el caso de modificación de datos personales, se deberá adjuntar el título original que se repondrá y la copia certificada de la partida íntegra con la marginación del cambio realizada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca los numerales 2.1. y 2.2 señala textualmente: *“2.1. La fecha de expedición y el número de refrendación del título sustitutivo, serán los mismos que le correspondiesen al título original, debiendo actualizarse únicamente las firmas de los funcionarios competentes; 2.2. La denominación del título académico original, no será susceptible de cambio alguno”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-FFARGSECABO-2024-0157-M, de fecha 03 de junio de 2023, suscrito por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se notifica la Resolución signada con el código UC- FCA-CD-RES-0099-202, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión ordinaria efectuada el 30 de mayo

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 2 de 3 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE JUNIO DE 2024 | Vigencia desde: 11-06-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-108-2024 | Acta: 015 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

de 2024; instrumento en el cual se resuelve en su parte pertinente: “*Artículo 1.- Avocar conocimiento del memorando Nro. UC-SECG-2024-0194-M de 29 de mayo de 2024 remitido por la Secretaría General y del informe No. UC-FCA-INF-SECABO-0008-2024 de 29 de mayo de 2024, remitido por la Unidad Jurídica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.*”

Artículo 2.- Acoger el contenido del informe jurídico No. UC-FCA-INF-SECABO-008-2024 de 29 de mayo de 2024, esto es, ratificar que, la señorita NATALY D’L CARMEN PESANTEZ GOMEZ, recibió de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cuenca el título de MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA, con fecha de concesión de 09 de abril de 2021, título que fue extraviado en evidencia de lo cual se adjunta la correspondiente declaración juramentada.

Artículo 3.- Sugerir al Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, se conceda la reposición del título de tercer nivel como MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA a la señorita NATALY D’L CARMEN PESANTEZ GOMEZ, para lo cual se procederá con la devolución del expediente completo enviado a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.”;


Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0155-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de fecha 03 de junio de 2024, este organismo resuelve en su parte pertinente: “*1. Acoger el informe presentado por la Secretaría Jurídica de la Facultad respecto a la solicitud de reposición de título de ECONOMISTA del señor PAUL FERNANDO VANEGAS MANZANO portador de la cédula de ciudadanía número 0101456259; y, en consecuencia autorizar se continúe con el trámite de reposición de su título en las instancias pertinentes. 2.- Notificar con la presente resolución y documentos de sustento a la Secretaría General para la consecución del trámite.”;*

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0156-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de fecha 03 de junio de 2024, este organismo resuelve en su parte pertinente: “*1. Acoger el informe presentado por la Secretaría Jurídica de la Facultad respecto a la solicitud de reposición de título de CONTADORA PÚBLICA AUDITORA de la señorita ADRIANA MARCELA OJEDA BENAVIDES portadora de la cédula de ciudadanía número 1719987701; y, en consecuencia autorizar se continúe con el trámite de reposición de su título en las instancias pertinentes. 2.- Notificar con la presente resolución y documentos de sustento a la Secretaría General para la consecución del trámite.”;* y,

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0149-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de fecha 13 de mayo de 2024, este organismo resuelve en su parte pertinente: “*1. Acoger el informe presentado por la Secretaría Jurídica de la Facultad respecto a la solicitud de reposición de título de INGENIERA COMERCIAL de la señora MENDIETA VINTIMILLA LIBIA ALEJANDRA portadora de la cédula de ciudadanía número 0501961924; y, en consecuencia autorizar se continúe con el trámite de reposición de su título en las instancias pertinentes. 2.- Notificar con la presente resolución y documentos de sustento a la Secretaría General para la consecución del trámite.”.*

RESUELVE:

1. Acoger la Resolución signada con el código UC- FCA-CD-RES-0099-202, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión ordinaria efectuada el 30 de mayo de 2024; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de MÉDICA VETERINARIA ZOOTECNISTA, en favor de NATALY D’LCARMEN PESANTEZ GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 0104531025, cuya fecha de otorgamiento es el 09 de abril de 2021, por motivo de extravío de la especie.
2. Acoger la Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0155-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de fecha 03 de junio de 2024; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de ECONOMISTA, en favor de PAUL

| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARÍA GENERAL | Página: 3 de 3 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE JUNIO DE 2024 | Vigencia desde: 11-06-2024 |
| | Código: UC-CU-RES-108-2024 | Acta: 015 |
| Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

- FERNANDO VANEGAS MANZANO, con cédula de ciudadanía No. 0101456259, cuya fecha de otorgamiento es el 09 de diciembre de 1994, por motivo de extravío de la especie.
3. Acoger la Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0156-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de fecha 03 de junio de 2024; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de CONTADORA PÚBLICA AUDITORA, en favor de ADRIANA MARCELA OJEDA BENAVIDES, con cédula de ciudadanía No. 1719987701, cuya fecha de otorgamiento es el 18 de junio de 2012, por motivo de extravío de la especie.
 4. Acoger la Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2024-0149-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión de fecha 13 de mayo de 2024; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de INGENIERA COMERCIAL, en favor de LIBIA ALEJANDRA MENDIETA VINTIMILLA, con cédula de ciudadanía No. 0501961924, cuya fecha de otorgamiento es el 05 de julio de 1999, por motivo de modificación de sus datos personales.
 5. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Secretaría General de la Universidad de Cuenca; a la Facultad de Ciencias Agropecuarias; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; al Mgt. Claudio Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los once días del mes de junio de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO